

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* DECRETO LEY

*Número:* 17

*Referencia:*

*Año:* 1963

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 18-07-1963

*Título:* POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA CORPORACION DE HOTELES NACIONALES, S.A. PARA TRASPASAR AL INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO, LA PROPIEDAD DEL HOTEL NACIONAL DE DAVID.

*Dictada por:* COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

*Gaceta Oficial:* 14931

*Publicada el:* 01-08-1963

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Turismo, Hotelería, Instituto Panameño de Turismo (IPAT)

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.245

*Rollo:* 38

*Posición:* 362

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 1º DE AGOSTO DE 1963

Nº 14.931

### —CONTENIDO—

#### COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Decreto Ley Nº 17 de 16 de julio de 1963, por el cual se autoriza un traspaso.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

*Dirección de Servicios Administrativos*

Resuelto Nº 462 de 1º de julio de 1963, por el cual se concede un permiso de reexportación.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Contrato Nº 28 de 11 de julio de 1963, celebrado entre la Nación y Charles A. Roach en representación de O.G.s Elevator Company.

Avisos y Edictos.

## Comisión Legislativa Permanente

### AUTORIZASE UN TRASPASO

#### DECRETO LEY NUMERO 17 (DE 18 DE JULIO DE 1963)

por el cual se autoriza a la Corporación de Hoteles Nacionales, S. A., para traspasar al Instituto Panameño de Turismo, la propiedad del Hotel Nacional de David.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades constitucionales y especialmente de la que le confiere el acápite 16 del artículo 1º de la Ley Número 56 de 4 de febrero de 1963, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete, con aprobación de la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional,

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley Nº 22 de 15 de septiembre de 1960 se creó el Instituto Panameño de Turismo con el objeto de que impulse las actividades turísticas en provecho de la Economía Nacional;

Que el Decreto Ley ya citado establece que el Capital del Instituto Panameño de Turismo estará formado, entre otros, por los bienes inmuebles, instalaciones y equipos que constituyen el Hotel Nacional de David;

Que la Corporación de Hoteles Nacionales, S. A., constituida por escritura pública número cuatrocientos (400) de la notaría Tercera del circuito de Panamá, de 3 de marzo de 1944, es de propiedad del Estado por ser sus únicos accionistas dos (2) entidades del gobierno nacional;

#### DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la Corporación de Hoteles Nacionales, S. A., para que traspase a título gratuito la finca número 5135 inscrita al folio 352 del Tomo 492 de la Sección de Chiriquí del Registro Público, que consiste en los edificios del Hotel Nacional de David, y los terrenos sobre los cuales está construido, al Instituto Panameño de Turismo y extienda y firme, a través del Ministerio de Hacienda y Tesoro, los documentos respectivos.

Artículo 2º Este Decreto Ley comenzará a regir después de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los diez y ocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

GALILEO SOLIS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GONZALO TAPIA COLLANTE.

El Ministro de Educación,

ALFREDO RAMIREZ.

El Ministro de Obras Públicas,

MAX DELVALLE.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

FELIPE JUAN ESCOBAR.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

BERNARDINO GONZALEZ RUIZ.

El Viceministro, Encargado del Ministerio de la Presidencia,

EDWIN H. LOPEZ.

Organo Legislativo.—Comisión Legislativa Permanente.

Aprobado.

El Presidente,

JORGE RUBEN ROSAS.

El Secretario General,

Albérto Arango N.

## Ministerio de Hacienda y Tesoro

### CONCEDESE PERMISO DE REEXPORTACION

#### RESUELTO NUMERO 462

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección de Servicios Administrativos.—Resuelto número 462.—Panamá, 1º de julio de 1963.

El señor Jorge Milas, Gerente de la Fábrica Nacional de Helados, S. A., solicita por medio de su memorial presentado al Ministro de Hacienda y Tesoro de fecha 20 de junio de 1963, se le conceda permiso, para re-exportar 20 cilindros vacíos de Amoníaco. Dicho embarque saldrá del Puerto de Balboa, el día 3 de julio en el vapor